

# Aunque no presenten gastos, INE validará candidaturas

**Grave, que se desconozca en qué utilizaron los recursos, considera la consejera Carla Humphrey; les prohíben asistir a eventos de partidos políticos, detallan**

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) redujo la severidad de las sanciones por la que las candidaturas al Poder Judicial podrían perder el registro por cometer infracciones con los ingresos y gastos para sus campañas.

Con votaciones divididas, el INE aprobó los lineamientos en materia de fiscalización que deberán seguir las candidaturas, incluyendo gastos permitidos, actividades no permitidas, infracciones y sanciones.

La propuesta original planteaba “la cancelación del registro” por tres supuestos: no presentar el informe único de gastos, recibir recursos públicos o privados y asistir a eventos de partidos políticos, coaliciones, aspirantes, candidaturas, entre otros.

Sin embargo, por mayoría se acordó ajustarla para que la cancelación del registro de la candidatura sea sólo “cuando la gravedad de la falta lo amerite”.

Se excluyó considerar la no presentación del informe de gastos únicos, por lo que dicha falta no amerita la cancelación de la candidatura.

Incluso, un grupo de consejeras, a propuesta de la consejera Norma de la Cruz, quería eliminar dicha sanción pues consideraron que no había sustento, pero fue rechazada. Los lineamientos también establecen que los topes de gastos serán emitidos por el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), respectivamente, a más tardar 15 días antes del inicio de las campañas.

También se prohíbe la contratación de tiempos de radio y televisión para la promoción de las personas candidatas a juzgadoras, así como de espacios publicitarios y de



El INE estableció que la cancelación de la candidatura será cuando “la gravedad de la falta lo amerite”.

promoción personal en medios de comunicación impresos o digitales, anuncios espectaculares y bardas en la vía pública, vallas, parabuses, entre otros.

Tampoco podrán difundir encuestas o sondeos previo a que hayan sido dados a conocer por algún medio de comunicación, y será considerado como gasto no reportado.

Para sus campañas, los candidatos podrán usar las redes sociales o medios digitales para promocionar sus logros, propuestas y experiencia, “siempre y cuando no impliquen erogaciones para potenciar o amplificar los alcances de sus contenidos; es decir, no podrán contratar por sí o a través de terceros, pagado publicitario”.

La consejera Carla Humphrey, presidenta de la Comisión de Fiscalización, dijo que sería grave

**JORGE MONTAÑO**  
Consejero electoral

**“[Cancelar registros] trastoca el régimen competencial y de separación funcional de poderes del sistema político electoral en México”**

que las candidaturas no presenten sus informes de gastos y se desconozca en qué utilizaron sus recursos para campañas.

El consejero Uuc-kib Espadas señaló que sí deben establecerse sanciones, pero graduales, de acuerdo a

la gravedad de la infracción. “Mi objeción es la misma que he esgrimido desde el 21, cuando los ya icónicos casos de Félix Salgado y Raúl Morón, tal como están planteadas las razones, las conductas sancionadas con cancelación, no tienen la gradualidad a la que obliga el artículo 22 de la Constitución.

“Es decir, por ejemplo, recibir recursos públicos o privados, se sanciona lo mismo al que reciba 15 millones de pesos de una instancia de gobierno que aquel que acepte un día que le paguen un taxi, y me parece que no es correcto”, sostuvo.

En contraste, el consejero Jorge Montaña subrayó que cancelar el registro de las candidaturas no tiene sustento, pues “trastoca el régimen competencial y de separación funcional de poderes del sistema político electoral en México”. ●

# El INE no cancelará candidaturas por omisión del informe de gastos

---

**FABIOLA MARTÍNEZ**

---

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó los lineamientos de fiscalización de los comicios judiciales y, por mayoría de votos, optó por dejar fuera del documento la cancelación de la candidatura cuando el contendiente no haya entregado al árbitro su informe de gastos de campaña.

En el proyecto avalado en la comisión de fiscalización se había establecido esa opción, aunque después de un largo debate, no exento de confusiones en la votación, fue eliminado el inciso relacionado con aquella causa, bajo el argumento de que el legislador no la previó.

En la presentación del punto, a cargo de la consejera Carla Humphrey, presidenta de la comisión de fiscalización, se establecían tres sanciones aplicables: amonestación pública y multa hasta por 5 mil unidad de medida y actualización vigente al momento de cometer la falta y la cancelación del registro de la candidatura cuando no presenten el informe único de gastos; o también, cuando reciban recursos públicos de partidos o privados y/o asistan a eventos de organizaciones que busquen ser partidos.

Con la modificación a la fracción tercera del artículo 52 de los citados lineamientos, a propuesta del consejero Martín Faz, la mayoría se manifestó a favor de la gradualidad, es decir, cancelar el registro de la candidatura “cuando la gravedad de la falta lo amerite”, pero como se dijo, fue retirado el renglón de los informes de gastos.

Humphrey consideró que la ausencia de los informes debería recibir una multa excepcional, más aun por el perfil de los contendientes.

“Me parece muy grave que personas juzgadas no presenten los gastos de campaña”, declaró.

Enseguida, el consejero Jorge Montaña señaló que si bien la reforma judicial dio al INE la posibilidad de reglamentar algunos aspectos cuando el legislador no lo haya hecho, la cancelación de las candidaturas sería una facultad precisamente de los diputados y senadores, no del árbitro electoral.

La consejera insistió en que era necesario colocar la sanción y, en todo caso, que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tenga la última palabra en cuanto a ratificarla.

Al final, con nueve votos a favor y dos en contra fue aprobada la “gradualidad” de la sanción.

#ELECCIÓN JUDICIAL

# ERARIO EN CAMPAÑA, SIN SANCIÓN GRAVE: INE

**Consejeros aprueban que aspirantes mantengan candidaturas aunque no presenten informes de gastos en tiempo y forma. Avalan boletas de jueces**

POR MISAEL ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Por mayoría de seis votos contra cuatro, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó suavizar las sanciones para los candidatos a juzgadores que utilicen recursos públicos en las campañas, y a quienes no presenten sus informes de gastos en tiempo y forma para la elección de ministros, magistrados y jueces del Poder Judicial.



CONSEJEROS APROBARON LAS NUEVAS REGLAS.

Tras una larga discusión y una votación que fue confusa para los consejeros electorales, se votó en contra de imponer como sanción la cancelación del registro de la candidatura a los candidatos que no presenten sus informes de gastos y en caso de usar recursos públicos sólo se valorará la sanción cuando la gravedad lo amerite.

En sesión ordinaria virtual, el Consejo General del INE avaló los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los candidatos,



CARLA HUMPHREY  
CONSEJERA  
DEL INE

No es lo mismo recibir un recurso público de equis cosa, a recibir toda una campaña, por ejemplo, de recursos públicos\*.

en la que indicaron que es un exceso que se les pueda cancelar la candidatura a los aspirantes a juzgadores en la elección de ministros, magistrados y jueces.

Incluso, algunos consejeros indicaron que la cancelación de las candidaturas significaría la anulación de la elección que corresponda y que, en dado caso, tendría que llamarse a una elección extraordinaria en específico de esa candidatura cancelada.

En lo general, los consejeros votaron por retirar la sanción de cancelación del registro de la candidatura cuando los candidatos no presenten su informe único de gastos; y se valorará si reciban recursos públicos o privados; y asistan a eventos de partidos políticos, dependiendo de la gravedad.

"Entre las observaciones del Consejero Faz, yo hice referencia justamente a las que no estaba de acuerdo por el tema del tiempo, el Consejero Faz sugiere agregar al artículo 52, cuando la gravedad de la falta lo amerite, que es el tema de graduación que me parece que hace referencia el

consejero Espadas, que no es lo mismo recibir un recurso público de equis cosa a recibir toda una campaña en medios, por ejemplo, de recursos públicos", indicó la consejera Carla Humphrey.

Las sanciones que sí quedan firmes y que se aplicarán a las personas candidatas a juzgadoras, sean del ámbito federal o local, son amonestación pública, multa de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de cometer la falta, lo que se traduce en sanciones de hasta 565 mil 700 pesos.

En los lineamientos para la fiscalización de los recursos de campañas para candidatos a juzgadores, también se espera que se aprueben montos máximos de gastos, respecto a la capacidad, además de cómo deberán ser los reportes de gastos.

Para la fiscalización de los recursos utilizados, el INE echará mano del Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

El Instituto Electoral aprobó que de no presentar los reportes de gastos será un tema grave porque se hará una fiscalización en tiempo real, generando avisos para hacer saber a los candidatos que están incurriendo en una irregularidad y otorgar derechos de audiencia.

Por otro lado, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el nuevo diseño de dos boletas para las elecciones de magistrados de circuito y jueces de distrito, con motivo de la elección del Poder Judicial de la Federación de junio. ●

MATERIAL  
CONFUSO

1

Consejeros coinciden en que boletas nuevas son complejas.

2

Afirman, incluso, que pueden confundir a los votantes.

3

Eso resultaría en votos anulados para jueces de distrito.